

dores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Noain, 13 de noviembre de 2008.—Don Javier Catalán Mezquiriz, Secretario de los Consejos de Administración de GM Quikafe, S. L., y de GM Dispensing, S. L. U.—67.100.

GONZÁLEZ SORIANO, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria, reunida con carácter universal, el día 3 de noviembre de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el Capital Social en la cantidad 65.711,16 euros, mediante la amortización de las acciones números 1.000; 41.030 a 45.000 y 45.401 a 45.800, inclusive.

Oviedo, 25 de noviembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Aurelio González Soriano.—69.110.

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

HARVEST STRATEGY, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya existente)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L y 242 y 254 de la L.S.A., se hace público que la Junta general universal de socios de Grupo Empresarial Mat,S.L. sociedad escindida celebrada el día 25 de noviembre de 2008, y la Junta general universal de socios de Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria de la escisión ya existente celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de Grupo Empresarial Mat,S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que se denominará Grupo Empresarial Mat,S.L.sociedad beneficiaria -que adopta esta denominación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil-y la otra sociedad ya existente que se denomina Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores de Grupo Empresarial Mat,S.L.y los Administradores de Harvest Strategy,S.L.con fecha 18 de noviembre de 2008, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de septiembre de 2008 y verificado por el Auditor de Grupo Empresarial Mat, S.L., con constitución de la sociedad beneficiaria de nueva creación Grupo Empresarial Mat,S.L.con un capital social de 34.430.359 euros, y con una ampliación de capital social por cuantía de 8.607.599 euros en la sociedad beneficiaria ya existente harvest strategy,S.L. El Proyecto de escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de noviembre de 2008.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias,a partir del día 30 de septiembre de 2008.

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la L.S.A, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro

del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la L.S.A, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de Grupo Empresarial Mat,S.L., Manuel Juan Aguado Burgaz.—El Consejero Delegado Solidario de Harvest Strategy, S.L., Francisco Javier Traba Aguado.—68.462. y 3.ª 28-11-2008

H R BASSIOLES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1102/2006 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Victoria Romero Ramírez y Teresa Mora Romero contra H R Bassioles, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 14 de noviembre de 2008, por el que se declara a H R Bassioles, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.492,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—67.270.

HEREDEROS DE LUIS CORDEQUE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Javier Toboso Fernández contra Herederos de Luis Cordeque, S.L., sobre Despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 12 de Noviembre de 2008 por importe de 68.046,53 euros de principal, 5.282,69 euros de intereses y 7.043,58 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—67.135.

HOSSOK, COMUNIDAD DE BIENES

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Marc Jankowski, contra la empresa Hossok, Comunidad de Bienes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por

importe total de 6.854,57 euros de principal, más 1.000,00 euros para intereses y 1.000,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—67.278.

IGCAR PRODUCTOS QUÍMICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

INQUÍMICA, S. L.

IGCAR CHEMICALS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades celebradas en fecha 24 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Igar Productos Químicos, Sociedad Limitada», «Inquímica, Sociedad Limitada» e «Igar Chemicals, Sociedad Limitada» mediante la absorción por la primera de las siguientes.

En lo referente a la fusión por absorción de la sociedad absorbida «Igar Chemicals, Sociedad Limitada», dado que «Igar Productos Químicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y la citada sociedad absorbida están directa e indirectamente participadas por una tercera sociedad, «Ignacio Carreras, Sociedad Limitada», que es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de ambas sociedades, no se procede a realizar aumento de capital alguno en la sociedad absorbente ni canje de participaciones, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la disolución, sin liquidación, de la absorbida adquiriendo en bloque la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio social de «Igar chemicals, sociedad limitada» y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de ésta. Se deja expresa constancia de que la sociedad absorbente, en el proceso de fusión adoptará la denominación social de la sociedad absorbida «Igar Chemicals, Sociedad Limitada».

En lo referente a la fusión por absorción de «Inquímica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Igar Productos Químicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), se procede a realizar el aumento de capital y tipo de canje de las participaciones correspondiente, en los términos que se derivan del proyecto de fusión, conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las tres sociedades involucradas en fecha 13 de noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona. Los Balances de fusión de las tres sociedades son los cerrados a 30 de septiembre de 2008. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2009.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, que tienen derecho a obtener y examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración debidamente facultado de las

entidades «Ilgar Productos Químicos, Sociedad Limitada», «Inquímica, Sociedad Limitada» y «Ilgar Chemicals, Sociedad Limitada», Xavier Carreras Palau.-68.459.

y 3.ª 28-11-2008

INDUSTRIAS GRÁFICAS BOHE, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS GRÁFICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2008, los respectivos Accionistas Únicos de «Industrias Gráficas Bohe, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Suministros Gráficos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han aprobado la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de ésta última sociedad por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.-D. José Antonio de la Torre López.-El Presidente del Consejo de Administración de Suministros Gráficos, S.A., Sociedad Unipersonal y de Industrias Gráficas Bohe, S.A., Sociedad Unipersonal.-68.417.

y 3.ª 28-11-2008

INDUSTRIAS QUÍMICAS
SCHARLAU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BADRINAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de accionistas de las compañías Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima y Badrinas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con el carácter de universal el 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Badrinas, Sociedad Anónima, por Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la absorbente y disolución sin liquidación de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado conjuntamente el 17 de junio de 2008 por el órgano de administración de cada una de ambas compañías. La sociedad absorbente adoptará como denominación la de la absorbida (artículo 418,1 RRM). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Llobregat, 30 de junio de 2008.-Jaime Clarós Sánchez, persona física designada como representante de GINC, S.A., sociedad administradora de Industrias Químicas Scharlau, S.A. y de Badrinas, S.A.-68.371.

y 3.ª 28-11-2008

INEUROPA DE COGENERACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

CORPORACIÓN ACCIONA
ENERGÍAS RENOVABLES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de las sociedades, Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) y Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) ha decidido con fecha 15 de octubre de 2008, la escisión parcial de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de la parte de su patrimonio social, consistente en la participación que ostenta en Acciona Eólica de Galicia Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), representativa de la totalidad de su capital social, que se aportará en bloque a la entidad, Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte objeto de segregación consistente en una rama de actividad.

Todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A tal efecto se acordó reducir el capital social de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima. Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) por importe de 4.583.979,54 euros mediante la amortización de 15.254 acciones de 300,51 de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste al accionista y socio único respectivamente, así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión parcial. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcobendas (Madrid), 18 de octubre de 2008.-Los Administradores Mancomunados de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima. Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Doña Olga Corella Hurtado, y Corporación Acciona Energías Renovables, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Don Jesús Miguel Arlabán Gabéiras.-68.698.

2.ª 28-11-2008

INMOFIBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Inmofiban, Sociedad Anónima» en su reunión del día 25 de noviembre de 2008, y de conformidad con la normativa legal en vigor y sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2008, a las once horas (11:00) y en segunda convocatoria, el próximo 30 de diciembre de 2008, a las once horas

(11:00), en Madrid, en el domicilio social, sito en el paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta, en los términos que a continuación se indican

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, por parte de «Inmofiban, Sociedad Anónima», para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

1. Informe de los miembros del Consejo de Administración sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan, acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de la Junta general, todo ello según lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobación del Balance de fusión formulado a 30 de junio de 2008.

3. Aprobación, en su caso, de la fusión de la sociedad con «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima» unipersonal. La fusión se operará mediante la absorción de «Promogedesa, Sociedad Anónima» y «Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima», unipersonal, por la sociedad en las condiciones recogidas en el proyecto de fusión, aprobado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de dichas sociedades.

4. Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial.

Segundo.-Aumento de capital social en la cifra de 81.816,75 euros como consecuencia de la fusión acordada, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ratificación del nombramiento por cooptación de don Diego del Cuadro Fueyo como Consejero de la sociedad y de la composición del Consejo de Administración.

Cuarto.-Garantía de los créditos.

Quinto.-Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Documentación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tendrán derecho a examinar, en el domicilio social (paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta), los siguientes documentos, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

(i) El Proyecto de fusión.

(ii) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

(iii) El informe de los Administradores de las tres sociedades sobre el proyecto de fusión.

(iv) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las tres sociedades que par-